Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
9° periodo de sesiones
(Del 22 de enero al 1de febrero 1990)
Extractado del: Suplemento No. 38(A 45/38)

Observaciones finales del Comité: México

Segundo Informe Periódicos

350. El Comité examinó el segundo informe periódico de México (CEDAW/C/131/Add.10 y Amend.1) en su 163a. sesión, celebrada el 30 de enero de 1990 (CEDAW/C/SR.163).

351. Al presentar el segundo informe periódico y responder a las preguntas de los miembros del Comité, la representante de México indicó que su Gobierno se proponía asegurar la plena integración de la mujer en la vida social y que, por primera vez, el Plan de Desarrollo 1989-1994 contenía una sección especial acerca de la participación de la mujer. El Gobierno había hecho esfuerzos especiales por obtener información sobre la condición de la mujer y por ocuparse de la planificación de la familia. La aplicación de la Convención se relacionaba estrechamente con la persistencia de la pobreza. Dijo que su Gobierno haría un censo nacional en 1990 con el objeto de tener una imagen más clara de los progresos realizados y que, por primera vez, se tendría en cuenta el aporte de la mujer. Sin embargo, subsistían obstáculos difíciles de superar además de la crisis económica más grave que el país había sufrido desde la segunda guerra mundial, que hacía que fuera mucho más difícil cumplir los compromisos contraídos por el país con la Convención. Consciente de los problemas sociales más agudos, el Gobierno había iniciado un ambicioso programa nacional de solidaridad para mejorar las condiciones de vida de los grupos más necesitados de la población.

352. Respondiendo en primer lugar a las preguntas generales, a saber, la medida en que la mujer podía recurrir ante los tribunales para aplicar sus derechos, la representante dijo que la mujer y el hombre eran iguales ante la ley y tenían igual derecho a interponer recursos judiciales. Con respecto a las funciones de la Secretaría de la Promoción de la Mujer, creada en 1987, explicó que se trataba de una oficina del gobierno del estado de Guerrero para fomentar los derechos de la mujer y reseñó sus objetivos. Con respecto al problema de la violencia en el hogar, informó a los miembros de un programa de integración social y familiar y de asistencia judicial que se ocupaba de los casos de violencia doméstica, y dijo además que muchas asociaciones de mujeres participaban en esta materia y que se habían establecido diversas instituciones para ayudar a la mujer necesitada. Se había elevado también la conciencia de la mujer a este respecto.

353. Respecto de las actividades encaminadas a dar publicidad a la Convención, dijo que se había difundido el contenido de la Convención en publicaciones y seminarios y que, como el bicentenario de la Declaración de Derechos Humanos coincidía con el décimo aniversario de la Convención, se había aprovechado este acontecimiento para dar publicidad a ambos instrumentos. El juego de información de las Naciones Unidas sobre la Convención se había distribuido ampliamente y se habían organizado diversas otras actividades.

354. Entre las medidas jurídicas que se habían adoptado desde el informe inicial mencionó la reforma del Código Civil del Distrito Federal con respecto al reconocimiento de los derechos de la mujer en los casos de divorcio voluntario, la

reglamentación relativa a las donaciones entre cónyuges, una definición clara del domicilio conyugal y la creación de organismos gubernamentales encargados de los delitos relacionados con el sexo. El censo previsto para 1990 constituiría una actividad complementaria de la Encuesta Nacional Demográfica de 1982 que daría una imagen más clara de los progresos realizados. Indicó además que no había otros obstáculos al adelanto de la mujer que los que ya se habían identificado en los dos informes.

355. En cuanto a las preguntas planteadas respecto del artículo 2, la representante explicó que los resultados del estudio realizado en el primer semestre de 1983 revelaban que las tendencias demográficas de la población femenina eran idénticas a las de la población total, que había aumentado la participación de la mujer, que la tasa de analfabetismo era en 1980 de 16,7% con respecto a los hombres y de 20,6% respecto de las mujeres. Sin embargo, el problema crucial era la elevada tasa de abandono escolar de la mujer. Había grandes diferencias regionales en cuanto a los niveles de salud y bienestar social de la mujer, y algunos de los otros problemas que afectaban a la mujer se relacionaban con los impedimentos, la prostitución, el alcoholismo y la drogadicción. Señaló además que la Comisión Nacional de la Mujer se había establecido en 1985 como grupo de presión para vigilar la aplicación de los derechos de la mujer en materia de ocupación, salud y derecho de familia.

356. El Gobierno no había adoptado medidas provisionales especiales en el marco del artículo 4.

357. En cuanto al artículo 5, dijo que se habían hecho campañas de información por medio de la prensa para destacar el papel de la mujer en la familia y la necesidad de la responsabilidad conjunta de todos los miembros de la familia, así como para luchar contra el abandono escolar de las niñas. El Gobierno estaba revisando los textos escolares y organizando programas de enseñanza de adultos, y procuraba modificar pautas socioculturales de conducta de hombres y mujeres a fin de crear una mejor comprensión del papel de la mujer en cuanto trabajadora y madre. Aunque los progresos hechos en los cambios de las pautas socioculturales en la prensa eran lentos, había una conciencia cada vez mayor de la necesidad de cambio.

358. Entre los programas para apoyar a las mujeres que eran víctimas de violaciones mencionó un servicio que prestaba asistencia a las personas que lo necesitaban, la iniciación de una revisión de las leyes respectivas, el establecimiento en 1989 de otros organismos con trabajadores sociales especialmente escogidos y que funcionaban 24 horas al día y todo el año, y situados junto a las oficinas de investigación penal. Esos organismos ayudaban a las víctimas a presentar sus reclamaciones. En cuanto a la cuestión de si las religiones o las costumbres constituían un obstáculo para el adelanto de la mujer, dijo que había creencias que obstaculizaban la legalización del aborto. Sin embargo, las mujeres se hallaban divididas en dos bandos respecto de cuestiones como el aborto, que seguía siendo una cuestión de conciencia.

359. La representante dijo que no podía dar datos con respecto a la tasa de prostitución, pero que se estaba haciendo frente al problema con una reforma introducida en 1989 a las disposiciones jurídicas correspondientes.

360. En cuanto al artículo 7, dijo que había un aumento de la participación política de la mujer desde el informe inicial. Había diversas asociaciones bien organizadas de mujeres y algunos partidos políticos se estaban ocupando también de la cuestión. El terremoto de México D.F. había provocado un resurgimiento de las organizaciones de mujeres. Sin embargo, aunque había aumentado el número de

mujeres en el Congreso, no había un aumento de la proporción. Había un marcado aumento de la mujer en los niveles gubernamentales intermedios, pero no así en los niveles superiores. Lo mismo se aplicaba a los partidos políticos. Dijo además que el Plan de Desarrollo 1989-1994 preveía la plena integración de la mujer en el desarrollo nacional.

361. Respecto del artículo 10, dijo que se impartía enseñanza sexual con los textos escolares en las escuelas públicas y privadas en los niveles primario y secundario y en programas de la comunidad, programas laborales y entre otros grupos. Los textos escolares gratuitos se habían revisado para reflejar la igualdad del hombre y la mujer. Desde el informe inicial se habían establecido programas escolares específicos orientados a la población autóctona. Las razones de la menor representación de la mujer en los niveles económicos superiores eran muy complejas y se relacionaban con los prejuicios y costumbres que seguían predominando. Había además algunas diferencias regionales.

362. En cuanto al artículo 11, dijo que uno de los principales efectos de la crisis económica sobre el trabajo de la mujer y el hombre era su ingreso acelerado en el mercado laboral. Con respecto a la pregunta de quiénes estaban incluidos en la población femenina económicamente activa, dijo que hasta ahora sólo se consideraban en las cuentas nacionales los empleos remunerados de la mujer en el sector estructurado. Por primera vez la encuesta nacional de 1990 daría una imagen más clara del sector no estructurado. Los derechos de la mujer en materia de salud se protegían en todos los sectores de la economía, pero era más difícil darles cumplimiento en las comunidades aisladas. Destacó que las leyes laborales se aplicaban a todos los ciudadanos independientemente del sexo. En cuanto a la tasa de desempleo, dijo que era entre 1,5% y 2% superior en la mujer que en el hombre, pero que la tasa en general estaba reduciéndose.

363. En cuanto a las preguntas planteadas respecto del artículo 12, dijo que estaba prohibido el aborto, salvo en algunas circunstancias, como la violación, las malformaciones del feto o la salud de la madre. Sólo había una oficina especial que se ocupaba de las consecuencias de la violación. Dijo además que era prácticamente imposible calcular el número de abortos, cuya magnitud sólo podía deducirse de las complicaciones derivadas de los abortos. Desde 1975 se había intensificado el programa de planificación de la familia e integrado en los programas generales de salud, y se había difundido información a las parejas acerca de la forma de regular el número y el espaciamiento de los hijos. Era difícil dar cifras precisas en cuanto al número de nacimientos por mujer por cuanto no todos los partos tenían lugar en clínicas de maternidad.

364. Respecto de las preguntas relativas a la incidencia del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), dijo que se había dado cuenta de 422 casos de mujeres, principalmente entre 25 y 44 años de edad, debidas principalmente a transfusiones de sangre. Con respecto a la cuestión de si la protección de la salud llegaba sólo al sector empleado de la población, dijo que la legislación de la salud era aplicable a todos los ciudadanos. Desde el informe inicial había habido una reducción de 20% de la tasa de mortalidad infantil. En cuanto a las principales causas de muerte y enfermedades de la mujer, la representante dijo que eran principalmente el cáncer cervical, uterino y de los pechos.

365. Con respecto a las preguntas formuladas por los miembros del Comité acerca del artículo 13, se indicó que la ley no hacía distinción alguna en cuanto al sexo en lo relativo al acceso a los préstamos bancarios, las hipotecas y otras formas de crédito financiero.

366. Respondiendo a una pregunta relativa al artículo 14, la representante dijo que entre los problemas más agudos que subsistían para la mujer rural desde el informe inicial, como se decía en el informe, estaban la explosión demográfica, la demanda de tierra y la insuficiencia de las organizaciones de productores. Las mujeres rurales tenían igual acceso a los servicios de planificación de la familia que las mujeres urbanas, pero era más difícil establecerlos en las zonas rurales. También se estaban haciendo esfuerzos sostenidos por prestar servicios de capacitación en las actividades agropecuarias a la mujer de las zonas rurales, y, con arreglo a la ley de reforma agraria de 1971, los trabajadores agrícolas de más de 16 años de edad, independientemente de su sexo o edad, si estaban casados, podrían obtener tierras. En caso de divorcio, la mujer podía conservar la posesión de esas tierras. La mujer de las zonas rurales podía asociarse con predios e industrias establecidos en las unidades agrícolas industriales.

367. Con respecto a una pregunta acerca de la protección jurídica de la mujer que vivía en relaciones de facto, respondió que, a condición de que las partes hubieran vivido juntas por lo menos cinco años y no estuvieran casadas con terceras personas, ambas partes tenían derechos de herencia y sucesión.

368. Los miembros del Comité observaron una diferencia muy positiva entre el informe inicial y el segundo informe periódico en cuanto este último ofrecía mucha información no sólo respecto de la situación de jure, sino con respecto a la situación de facto de la mujer. Observaron la franqueza de las respuestas y el empeño de que daba pruebas el Gobierno respecto de las cuestiones de la mujer y formularon algunas preguntas adicionales. Respondiendo a la pregunta de si los tribunales tomaban en cuenta el valor del trabajo realizado por la mujer en el hogar en caso de controversia acerca de los bienes en un divorcio, la representante dijo que preocupaba grandemente a muchas organizaciones de mujeres que el trabajo realizado por la mujer en el hogar no había recibido el reconocimiento debido. A otra pregunta relativa a la falta de programas especializados de capacitación de la mujer, respondió que el Gobierno estaba dando gran énfasis a los programas de capacitación de la mujer, especialmente en el sector no estructurado. Respecto de una observación en cuanto a que tal vez sería más apropiado dar estructura al informe por regiones diferentes, dijo que correspondía al Comité enmendar sus directrices en consecuencia.

369. Los miembros pidieron que en el informe siguiente se incluyera información más pormenorizada acerca del sector no estructurado, del porcentaje de mujeres que vivían en la pobreza y de las medidas adoptadas por los sindicatos en beneficio de la mujer. Acerca de la pregunta en cuanto a los efectos de la Convención sobre la condición de la mujer en el país, la representante indicó que la Convención desde luego había surtido efectos, pero era difícil medirlo desde el punto de vista del Gobierno. Se habían destinado seminarios y cursos especiales a cuestiones de la mujer, pero no tenía información concreta acerca de las actividades de las organizaciones no gubernamentales y los movimientos de la mujer como resultado de la Convención. Se expresó preocupación por cuanto la prensa podría no estar haciendo lo suficiente por tratar de cambiar las ideas estereotipadas acerca de la mujer. La representante señaló también que era necesario hacer mucho más por asegurar la interacción entre la satisfacción de las necesidades derivadas de la crisis económica y el cumplimiento de los objetivos de la Convención.